

ACTA DE LECTURA, VALORACIÓN Y FINAL PARA ACCEDER A UNA VACANTE DE PLAZA DE TRABAJO INCARDINADA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Siendo las 10:05 horas del día 20 de marzo de 2019, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha constituido el **Tribunal Calificador** conforme a lo establecido en la Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Empleo, publicada en el BOPA. Número 34 de fecha 19 de febrero de 2019, para llevar a cabo la lectura y valoración de la **Fase de Oposición libre** para cubrir mediante régimen jurídico funcional de interinidad **UN PUESTO VACANTE, de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 a del TREBEP. – BOPA. Número 7, de 11 de enero de 2019-.

Por la Secretaría se procede al **LLAMAMIENTO** con carácter general de los Aspirantes que se han presentado a la referenciada convocatoria y han realizado las correspondientes pruebas de la Fase de Oposición, para que procedan en sesión pública a realizar una sucinta lectura de los ejercicios escritos de carácter teórico.

El objeto es comprobar a “viva voz” la claridad de la exposición, la didáctica y metodología utilizada en el desarrollo de los temas, así como cualquier otra cuestión de discrecionalidad técnica objetiva que sirva para coadyuvar el análisis y valoración de los ejercicios de la Fase de Oposición.

Están presentes los siguientes Aspirantes, que a continuación se citan, quienes realizan con las debidas formalidades las lecturas de sendos ejercicios de la primera Prueba, dispensándoles de la segunda por entender que se exigen otros parámetros evaluables al hacerse constar en los mismos hechos aritméticos y matemáticos.

Tras la lectura, el Tribunal procede al análisis, descripción y valoración de ambos **EJERCICIOS, con fecha 11 de abril del actual**, a las 10:00 horas, en la Oficina de Recursos Humanos y Empleo, se vuelve a constituir el Tribunal para reflejar por escrito de forma fehaciente el siguiente **RESULTADO POR PARTE DE LOS ASPIRANTES** en el referenciado proceso selectivo:

Apellidos y Nombre	PRIMER EJERCICIO TEÓRICO – 2 TEMAS-	SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO	PUNTUACIÓN TOTAL ORDEN DE PRELACIÓN
LÓPEZ LÓPEZ, Manuel	No apto	-----	No apto

HERNÁNDEZ VARÓN, Amador	No apto	-----	No Apto	
RIVERA SÁNCHEZ, Jesús	7,00	7,00	7,00	
RUBIO GARCÍA, Luis	No presentado		No presentado	

Los aspirantes a los que se les indica NO APTO es con ocasión de no haber llegado al mínimo cuantitativo exigido en cada uno de los ejercicios realizados. El determinar la expresión "No apto" en el Ejercicio teórico lleva concurrentemente el no analizar ni evaluar el Ejercicio práctico, por ser necesario superar el primero de los ejercicios para continuar el análisis y valoración del segundo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, este Tribunal Calificador a tenor de las atribuciones que le confieren las Bases que regulan la convocatoria, y por haber alcanzado un solo Aspirante la puntuación necesaria para ser **DECLARADO APTO** en el presente proceso selectivo, se eleva la presente Acta a S^oS^a el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que pueda dictar con su superior criterio la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO** y Comparecencia reglamentaria en la Toma de posesión como **FUNCIONARIO INTERINO con la categoría Profesional de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**, conforme al artículo 10.1 a) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP, que establece de forma literal:

"Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera."

Habida cuenta que la resolución de este Tribunal Calificador tiene la consideración de acto administrativo que no pone fin a la vía administrativa, se procede mediante la presente Acta publicada en la página Web y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - «BOE» núm. 236, de 02/10/2015 -, que los Aspirantes pueden presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el tiempo y forma establecido en la reseñada normativa de procedimiento administrativo y demás normas concordantes y de aplicación.

Leída la misma la presente Acta número 2 en la que se hace referencia a las dos sesiones llevadas a cabo, cumplimentadas y encontrándolas conforme los miembros del Tribunal, es suscrita en un folio mecanografiado y numerado por los miembros del Tribunal Calificador a las 11:00 horas del día 11 de abril del actual, en la Oficina de Recursos Humanos, instándose su publicación en el Tablón Electrónico y de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.-----